

**La Gaceta N° 232 — Martes 30 de noviembre de 1999.**

**N° 28249-C**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año, y

*Considerando:*

1°— Que el Teatro Variedades tiene más de un siglo de estar estrechamente ligado al quehacer cultural de la capital.

2°— Que a finales del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, dio albergue a importantes eventos culturales, sociales y políticos de la vida del país.

3°— Que en este inmueble se realizaron las primeras proyecciones cinematográficas del país en 1906; convirtiéndose en un local en que los espectáculos de variedades, artísticos y cinematográficos se alternaron reuniendo a una gran diversidad de público, para lo cual este inmueble forma parte de sus vivencias culturales.

4°— Que su decorada fachada y sus características arquitectónicas, lo han convertido en un hito del paisaje arquitectónico capitalino.

5°— Que la conjunción de los anteriores considerandos, da razones suficientes para velar por su conservación y otorgarle el rango de inmueble con valor patrimonial.

6°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como el Teatro Variedades, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de San José, Matrícula de Folio Real N° 440444-000, ubicado en el distrito Carmen del cantón central de la provincia de San José, propiedad Compañía Arrendadora, S.A., cedula jurídica N° 3-101-006629.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Ana Mercedes Brealey Jiménez. —1 vez. — (Solicitud N° 24650). —C-2850. — (75920).